

Miércoles, 24 de noviembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Pozuelo de Zarzón

ANUNCIO. Modificación Ordenanza Municipal reguladora de la Tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida.

SUMARIO

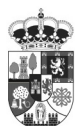
Acuerdo del Pleno de fecha 29/10/2021 del Ayuntamiento de Pozuelo de Zarzón por la que se aprueba inicialmente expediente de MODIFICACIÓN y actualización de la Ordenanza municipal reguladora de la Tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida en la CC.AA. Extremadura y de la creación y reserva de plazas de aparcamiento en la vía pública para vehículos de personas titulares de esta tarjeta.

TEXTO

Aprobada inicialmente la modificación y actualización de la Ordenanza municipal reguladora de la Tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida en la CC.AA. Extremadura y de la creación y reserva de plazas de aparcamiento en la vía pública para vehículos de personas titulares de esta tarjeta, por Acuerdo del Pleno de fecha 29/10/2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los medios de comunicación escrita diaria y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los/as interesados/as en el portal web del Ayuntamiento

<http://www.pozuelodezarzon.es>



Miércoles, 24 de noviembre de 2021

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Pozuelo de Zarzón, 17 de noviembre de 2021

Sheila Martín Gil

ALCALDESA

